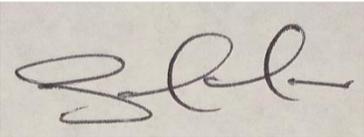


PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 2021-239-00

LIQUIDACION DE COSTAS:

| | |
|---|------------------------|
| Agencias en derecho | \$ 1.964.000,00 |
| Envío Notificación | \$ 14.445,00 |
| Envío Notificación | \$ 14.445,00 |
| Honorarios Provisionales secuestre | \$ 150.000,00 |
| Envío Notificación | \$ 5.000,00 |
| Envío Notificación | \$ 5.000,00 |
| VALOR TOTAL | \$ 2.152.890,00 |
| SON: DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE. BUCARAMANGA, NOVIEMBRE 28 2.022 | |
|  | |
| SUSAN MILENA SUAREZ MORENO SECRETARIA | |

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, noviembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2.022)

En atención a que la liquidación de costas que antecede se realizó observando los requisitos exigidos por el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte APROBACION a la misma.

De otra parte, frente a la solicitud de embargo de remanente y la liquidación de crédito, memoriales que anteceden, como quiera que mediante proveído anterior se ordenó el envío del presente proceso a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, dichos trámites deberán ser resueltos por dicho Despacho Judicial en la oportunidad que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**